

159-UAS-SDGSA  
1 de junio del 2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
De Evaluación de EIA  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0157-1805-23, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II- F-020-2023 del Proyecto denominado "**DISEÑO Y CONTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS, "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE PAJARO, CONTRUCCIÓN DE PUENTE Y CAJÓN VÍA LOS HIGOS"** a desarrollase en el corregimiento de Las Palmas y Macaracas, distrito de Macaracas Provincia de los Santos, por el promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA**.

  
**ING. ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

C.c: Dr. Ayvar Hernández - Región de Salud Los Samtos  
Inspector de Saneamiento

JH/AM/sm



  
**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

RECIBIDO  
Por: Atala  
Fecha: 15/06/23.  
Hora: 8:50 AM

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**INFORME DE AMPLIACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA- DEIA-II-F-020-2023**

**PROYECTO: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y  
LCANTARILLADO DE MACARACAS.PROVINCIA DE LOS SANTOS."**

**Fecha:** mayo 2023

**Ubicación:** CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS Y MACARACAS, DISTRITO DE  
MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

**Promotor:** *MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)*

**Objetivo:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:** Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes**

Este proyecto, tiene una longitud de 4k+440, cuyo kilómetro cero (0), inicia en el corregimiento de Macaracas, a 78 metros lineales, del Puente sobre Río Cacao vía El Pájaro y finaliza a 25 metros del río Cacao vía Los Rastrojos en el Corregimiento de Las Palmas, Distrito, de Macaracas, Provincia de Los Santos. De igual forma, el presente Estudio de Impacto Ambiental incluye la construcción de un Cajón fluvial a 600 metros lineales del kilómetro cero (0) fuera del alineamiento, en la vía Macaracas – Los Higos, sobre quebrada La Yegua.

La ruta de acceso al sitio del proyecto, desde el lugar poblado de La Villa de Los Santos, se efectúa a través de la Vía Belisario Porras, situados en el Cruce de Sabana Grande, se recorre una distancia aproximada de 33.5 Kilómetros hasta el local Comercial San Juan en el lugar poblado de Macaracas, distrito de Macaracas, situados en este punto se gira a la izquierda, calle Bella Vista, hasta interceptar la vía que conduce a Los Higos, de este punto se recorre 1.5Kilómetros y se intercepta la Quebrada La Yegua, cuya construcción de Cajón es parte del proyecto, luego se recorre 600 mtrs, para ubicar a la izquierda el kilómetro cero (0) del proyecto de rehabilitación vial. *Diseño, Construcción y Financiamiento de Calles y Alcantarillado de Macaracas,*

**EVALUADO LA AMPLIACIÓN SOLICITADA. EL MINSA NO TIENE OBJECION DE  
LA AMPLIACION.**

## SOLO RECUERDA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS.

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19. Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para la potabilizadora) y cumplir con la calidad de agua

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Debe cumplir con las **GUIA DE LA OMS**

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra  
Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD V.**

Jefa de la Unidad ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.